



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
OM-CESPM-117-2018
“Adquisición de Neumáticos para la CESPM”

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO ECONÓMICO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:30 horas del día 25 de Julio de 2018, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional #OM-CESPM-117-2016 para la “Adquisición de Neumáticos para la CESPM”.

La C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Licitaciones e Invitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informa que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente Licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se procede a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional #OM-CESPM-117-2018 para la “Adquisición de Neumáticos para la CESPM” en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Procedimiento de Licitación Pública Regional #OM-CESPM-095-2016 para la “Adquisición de Neumáticos para la CESPM”.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 29 de Junio de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación regional y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales “Comprasbc”, la convocatoria para la Licitación Pública Regional #OM-CESPM-117-2018, para la “Adquisición de Neumáticos para la CESPM”.
2. A las 13:00 horas del día 07 de Julio de 2018, venció en plazo para la recepción de cuestionarios con relación a las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de Licitación, llevándose a cabo la junta de aclaraciones el día 09 de Julio de 2018.
3. Con fecha del 17 de Julio de 2018, se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 2 (dos) Licitantes; para proceder en ese mismo acto a la apertura de los sobres que contenían la propuesta técnica, de lo cual se levantó el acta correspondiente.
4. Tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, el día 20 de Julio de 2018, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los Licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentadas en el acta respectiva.
5. Que se llevó a cabo diferimiento del Acto de Dictamen y Fallo el día 24 de Julio de 2018.
6. En cumplimiento a lo establecido en el art. 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la Licitación, haciéndose del conocimiento de los participantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
AGUSTIN PÉREZ LLAMAS	Aceptada para su análisis
TECNICENTRO ROYAL S.A. DE C.V.	Aceptada para su análisis

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

Participante	Evaluación Documental
<p>AGUSTIN PÉREZ LLAMAS</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el Punto 3.1 "DE LOS BIENES A LICITAR" y el punto 8.1 (Sobre conteniendo la propuesta técnica) de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para las PARTIDAS 7 y 8 en que participa, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el Punto 3.1 "DE LOS BIENES A LICITAR" y el punto 8.1 (Sobre conteniendo la propuesta técnica) de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En las Bases de Licitación, en el Punto 3.1 "De los Bienes a Licitar" para las Partidas 7 y 8 se solicita lo siguiente:</p> <p>PARTIDA 7 LLANTA REFORZADA DE 14 CAPAS, CAPACIDAD DE CARGA 3,300 LBS, <u>SIMBOLO DE VELOCIDAD DE 104KM/H</u>, PRESION DE INFLADO 115 PSI, COMO MINIMO.</p> <p>PARTIDA 8 LLANTA CON SIMBOLO DE VELOCIDAD A8, <u>INDICE DE CARGA 155</u>, CAPACIDAD DE CARGA DE 14 CAPAS, PROFUNDIDAD DE PISO 35/32 in (28 mm), R-4.</p> <p>Asimismo en el Punto 8.1 incisos a) e i) de las Bases de Licitación se solicita lo siguiente:</p> <p>A. Propuesta Técnica.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 1 de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta; la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el punto 3.1 de estas bases de Licitación. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos, todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de estas bases de licitación.</p> <p>En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (anexo 1) y los catálogos de los bienes a suministrar e instalar, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada.</p>

CUMPLE
 NO CUMPLE
 W
 J

m

NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

- l) Catálogos o fichas técnicas de los bienes ofertados.- Deberá presentar los catálogos o fichas técnicas de los bienes objeto de esta licitación, emitidos por el fabricante, para las partidas en las que participe donde se especifiquen las características técnicas de los bienes ofertados, redactados en idioma español o en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de traducción simple al español, identificando claramente cada una de las partidas en que participa dentro de los catálogos o fichas técnicas, así como los modelos propuestos, sus especificaciones y características, **ismas que deberán concordar con las solicitadas en el numeral 3 de las presentes bases y con los descritos en la propuesta técnica presentada;** pudiendo ser exhibidos en copias fotostáticas o por medio de documentación obtenida de Internet, debidamente firmados por el licitante o su representante legal y estos ostentaran sello o membrete del licitante con el fin de poderlos identificar claramente.

En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y el catalogo y/o ficha técnica presentados, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada.

Una vez analizada la propuesta técnica del licitante para la PARTIDA 7, se pudo observar que si bien es cierto en su propuesta técnica, el licitante oferta un bien con las características solicitadas en bases de licitación, **en su catálogo de bienes a suministrar se puede verificar que oferta un neumático con un límite de velocidad de 50 mph (80 km/h) y no de 104 km/h tal como se solicita en bases de licitación, por lo que se determina que existe inconsistencias entre la propuesta técnica presentada y el catálogo de bienes a suministrar presentados por el licitante,** incumpliendo así con los Puntos 3.1 y 8.1 incisos A) e l) de las Bases de licitación. Por lo que la convocante considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente.

De igual forma, analizada la propuesta técnica del licitante para la PARTIDA 8, se pudo observar que si bien es cierto en su propuesta técnica, el licitante oferta un bien con las características solicitadas en bases de licitación, **en su catálogo de bienes a suministrar se puede verificar que oferta un neumático con un índice de carga de 153 y no de 155 como se solicita en bases de licitación, por lo que se determina que existe inconsistencias entre la propuesta técnica presentada y el catálogo de bienes a suministrar presentados por el licitante,** incumpliendo así con los Puntos 3.1 y 8.1 incisos A) e l) de las Bases de licitación. Por lo que la convocante considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente.

	<p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 8.1, 20.1, 26.1, de las bases de licitación y lo determinado en Junta de Aclaraciones, se desecha su propuesta para las PARTIDAS 7 y 8.</p>
<p>TECNICENTRO ROYAL S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el Punto 3.1 "DE LOS BIENES A LICITAR" y el punto 8.1 (Sobre conteniendo la propuesta técnica) de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para la PARTIDA 7 en que participa, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el Punto 3.1 "DE LOS BIENES A LICITAR" y el punto 8.1 (Sobre conteniendo la propuesta técnica) de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En las Bases de Licitación, en el Punto 3.1 "De los Bienes a Licitar" para la Partida 7 se solicita lo siguiente:</p> <p>PARTIDA 7 LLANTA REFORZADA DE 14 CAPAS, CAPACIDAD DE CARGA 3,300 LBS, SIMBOLO DE VELOCIDAD DE 104KM/H, PRESION DE INFLADO 115 PSI, COMO MINIMO.</p> <p>Asimismo en el Punto 8.1 incisos a) e i) de las Bases de Licitación se solicita lo siguiente:</p> <p>A. Propuesta Técnica.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 1 de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta; la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el punto 3.1 de estas bases de Licitación. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de estas bases de licitación.</p> <p>En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (anexo 1) y los catálogos de los bienes a suministrar e instalar, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada.</p> <p>NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.</p>

Alcarriz

C

W

W

W

m

Una vez analizada la propuesta técnica del licitante para la PARTIDA 7, se pudo observar que oferta un neumático con una capacidad de carga de 1405 kgs y no de 3000 libras (1496.85 kgs) como se solicita en Bases, incumpliendo así con los Puntos 3.1 y 8.1 inciso A) de las Bases de licitación. Por lo que la convocante considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 8.1, 20.1, 26.1, de las bases de licitación y lo determinado en Junta de Aclaraciones, se desecha su propuesta para la PARTIDA 7.

Tomando en consideración lo antes expuesto el "Comité de Adquisiciones" acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, el Comité de Adquisiciones determinó que la Propuesta técnica de los licitantes: **AGUSTIN PÉREZ LLAMAS para las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 y TECNICENTRO ROYAL S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11, CUMPLÍAN** con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, así como lo determinado en Junta de Aclaraciones, **por tal motivo se aceptaron sus propuestas.**

En este mismo sentido, el Comité de Adquisiciones determinó que la Propuesta técnica de los licitantes: **AGUSTIN PÉREZ LLAMAS para las PARTIDAS 7 y 8 y TECNICENTRO ROYAL S.A. DE C.V. para la PARTIDA 7, NO CUMPLÍAN** con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, así como lo determinado en Junta de Aclaraciones, **por tal motivo se desecharon sus propuestas.**

En virtud de lo anterior, se hizo del conocimiento de los licitantes que al no contar con propuestas solventes para la **PARTIDA 7** y con fundamento en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **se declaró DESIERTA dicha PARTIDA del presente procedimiento.**

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los Licitantes cuyas Propuestas Técnicas fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, dándose lectura al monto total de los bienes a contratar, mismas que para debida constancia fueron firmadas por quienes participaron en el acto.

A continuación se indica el monto total de las propuestas económicas:

PARTICIPANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
AGUSTIN PÉREZ LLAMAS	Propuesta Total \$966,480.00 M.N. 16% de I.V.A. a trasladar
TECNICENTRO ROYAL S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 829,566.00 M.N. 16% de I.V.A. a trasladar

Dado lo anterior se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del Inciso a) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada.

PARTICIPANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
AGUSTIN PÉREZ LLAMAS	Presentó	Presentó
TECNICENTRO ROYAL S.A DE C.V.	Presentó	Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Invitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el “Comité de Adquisiciones” aceptó las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **AGUSTIN PÉREZ LLAMAS** para las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11** y **TECNICENTRO ROYAL S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11**, toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación #OM-CESPM-095-2016 para la “Adquisición de Neumáticos para la CESPM”.

Se hace del conocimiento de los Licitantes, que este Comité desecha la propuesta económica presentada por el licitante **TECNICENTRO ROYAL S.A DE C.V.** para la **PARTIDA 8 (LLANTA CON SIMBOLO DE VELOCIDAD A8, INDICE DE CARGA 155, CAPACIDAD DE CARGA DE 14 CAPAS, PROFUNDIDAD DE PISO 35/32 in (28 mm), R-4).**, en virtud de que su propuesta se encuentra por debajo de los precios de mercado para dicho bien; lo anterior, basado en cotizaciones que a manera de referencia se obtuvieron previo al inicio de esta licitación, para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente, obteniendo como resultado que su costo real es notoriamente superior al ofertado por este licitante, ya que en su propuesta económica para dicha PARTIDA, el licitante oferta un precio de **\$11,200.00 (Once mil, doscientos pesos 00/100 m.n.) más IVA por pieza**; mientras que de las cotizaciones de referencia obtenidas por la Convocante se pudo determinar un monto promedio de **\$14,800.00 (catorce mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) más IVA por pieza para dicha PARTIDA**, lo que representa aproximadamente un **25% por debajo del precio promedio de mercado**. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el cual señala que: “En los casos en que el Comité advierta una notoria diferencia entre el precio de los bienes o servicios propuestos por el licitante y el costo de su producción en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.”, este Comité determina que la propuesta económica presentada por **TECNICENTRO ROYAL S.A DE C.V.** es considerada como insolvente para los bienes correspondientes a la **PARTIDA 8**, del presente procedimiento de contratación.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de los licitantes que al no contar con propuestas solventes para la **PARTIDA 8** y con fundamento en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se declara **DESIERTA** dicha **PARTIDA** del presente procedimiento y se procederá conforme a lo establecido en la multicitada Ley.

Por lo anterior el “Comité de Adquisiciones”, con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN #OM-CESPM-117-2018 -----

“Adquisición de Neumáticos para la CESPM”

De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a continuación se indica el nombre de los licitantes
LPR #OM-CESPM-117-2018 25 de Julio de 2018 Página 8 de 11

cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

PARTICIPANTE	DETERMINACIÓN	PARTIDA
AGUSTIN PÉREZ LLAMAS	Propuesta Solvente	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11
TECNICENTRO ROYAL S.A DE C.V.	Propuesta Solvente	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-OM-CESPM-117-2018 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la "Adquisición de Neumáticos para la CESPM" a los Licitantes:

AGUSTIN PÉREZ LLAMAS, para las **PARTIDAS 1, 3, 4, 6, 9, 10 y 11** con un monto total que asciende a la cantidad de \$ **514,960.00** (Quinientos catorce mil, novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de \$ **82,393.60** (Ochenta y dos mil, trescientos noventa y tres pesos 60/100 M.N.); lo antes determinado por corresponder a las propuesta de más bajo costo para dichas PARTIDAS.

TECNICENTRO ROYAL S.A. DE C.V., para las **PARTIDAS 2 y 5** con un monto total que asciende a la cantidad de \$ **126,220.00** (Ciento veintiséis mil, doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de \$ **20,195.20** (Veinte mil, ciento noventa y cinco pesos 20/100 M.N.); lo antes determinado por corresponder a las propuesta de más bajo costo para dichas PARTIDAS.

Así mismo el Comité establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, el Organismo requirente (CESPM) pondrá a disposición de los licitantes ganadores el contrato respectivo.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente Licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - -

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

“EL PRESIDENTE”

GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO
Jefe de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de
Adquisiciones de Oficialía Mayor
en Suplencia del Oficial Mayor de Gobierno

“ORGANO REQUIRENTE”

PEDRO RAZO ARELLANO
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali

“REPRESENTANTE”

RAMON BALCAZAR PIMENTEL
En representación de la Secretaría de Planeación y
Finanzas de Gobierno del Estado de Baja California

“VOCAL”

CARLOS FIGUEROA ABOYTIA
En suplencia del Titular del Departamento
Administrativo de la Oficialía Mayor

“CONTRALORIA”

ALEJANDRO NAVARRO ROMERO
En representación de la Secretaría de Contraloría
y Transparencia Gubernamental

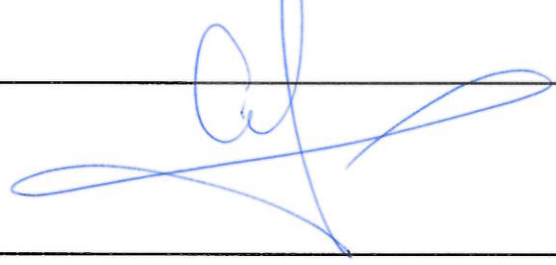
COMPRADOR

SALVADOR ZEPEDA OLGUÍN
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado

LICITANTES:

EMPRESA: TECNICANTO ROYAL S.A. DE C.U.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Carlos Antonio Valeriani Beltrán

FIRMA: 

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____



